

Bitácora: 08/C9-0609/03/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/39

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2021

EJIDO BUENAVISTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 030 de fecha 13 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 04 de Mayo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. de fecha 30 de Abril de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO BUENAVISTA	Matachi	Chihuahua	C. PRESIDENTE DEL
			COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 35' 48.08"	28° 54' 5.98"
2	107° 34' 19.75"	28° 54' 57.56"
3	107° 34' 9.47"	28° 53' 19.45"
4	107° 34' 30.85"	28° 53' 21.67"
5	107° 34' 34.94"	28° 53' 4.83"
6	107° 34' 21.52"	28° 53' .9"
7	107° 34' 10.69"	28° 52' 55,91"
118	107° 34' 6.92"	28° 52' 57.15"
9	107° 34′ 8.45″	28° 53' 12.49"
⁻ 10	107° 33' 53.52"	28° 53' 29.89"
11	107° 33' 11.91"	28° 53′ 30.51″









Bitácora: 08/C9-0609/03/21 Oficio N° SG.FO.08-2021/39

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2021

12	107° 32′ 39.11"	28° 53' 24.87"
13	107° 34′ 46.69″	28° 51' 51.02"
14	107° 34′ 53.67″	28° 50' 4"
15	107° 35' 11.63"	28° 48' 8.82"
16	107° 36' 12.76"	28° 47' 42.15"
17	107° 37' 8.24"	28° 47' 31.47"
18	107° 36' 58.61"	28° 49' 57.28"
19	107° 38′ 56.64"	28° 50' 5.2"
20	107° 38' 46.77"	28° 52' 15,3"
21	107° 36' 4.38"	28° 52' 29.15"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO BUENAVISTA	100	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3 SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

	3. SUPERFICIES, VOLUMENTED, 201 2012		i		i
	Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a	
İ	,	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)	1
	EJIDO BUENAVISTA	5579.72	4712.43	1968.53	نــ

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
Nomble del predio	(hectáreas)	(metros cúbicos)
EJIDO BUENAVISTA	1968.52 (mil noveclentos	7070 (siete mil setenta)
	sesenta y ocho punto	
	cincuenta y dos)	

Nombre del predio: EJIDO BUENAVISTA



Salara Marion and Control of the Con





Bitácora: 08/C9-0609/03/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/39

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	04/05/21 - 31/12/21	Quercus spp.	187.82	1084	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	207.52	698	Metros cúbicos v.t.a
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	181.85	612	Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	183.16	618	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	184.97	626	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	199.17	667	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	195.92	650	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	188.6	628	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	227.52	776	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	211.99	711	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BALDEMAR HERNANDEZ SALDAÑA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UA58

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de ídentificación
EJIDO BUENAVISTA	P-08-043-BUE-002/21

 Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/C9-0609/03/21 Oficio N° SG.FO.08-2021/39

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2021

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de lo, recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubíquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Standad Laborate

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/C9-0609/03/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/39

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2021

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 86 Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA JEV ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Hernández Saldaña.-

GAHS/RCD.-





		÷
i e		